



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 001-2017-Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 02 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 431-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 27.12.2016, remitido por la Unidad Registral, y la Resolución Jefatural N° 196-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 13.12.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 176-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 27.10.2016, se autorizó la apertura y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía a partir del 28 de octubre de 2016, habiéndose dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 196-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 13.12.2016, la rotación de la Oficina Registral de Pucallpa a dicha Oficina Registral, de la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vasquez, del 14 al 31 de diciembre de 2016, y del Asistente Registral (s), Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, del 15 al 31 de diciembre de 2016, para la atención de los servicios de inscripción y publicidad que se brindan en la referida Oficina Registral.

Que, habiéndose concluido la rotación antes mencionada, mediante el Informe N° 431-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 27.12.2016, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, por necesidad de servicios, la ampliación de la rotación de los trabajadores antes citados, pidiendo que el periodo de rotación para la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vasquez, sea del 02 al 13 de enero de 2017, y del Asistente Registral (s), Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, del 02 al 14 de enero de 2017, a fin de que la Oficina Registral de Aguaytía pueda continuar prestando los servicios de inscripción y publicidad registral.

Que, a través del Informe N° 241-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.12.2016, la Especialista en Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago por desplazamiento de los servidores antes citados, manifestando que sí se dispone de recursos para realizar el pago correspondiente.

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado.

Que, la rotación busca como beneficios la transmisión de conocimientos y experiencias al trabajador rotado; asimismo la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades y habilidades por parte de los trabajadores, procurando integrar a todos los servidores de la Entidad, en la búsqueda de cumplir con la visión y misión institucionales, y finalmente, procura dar al público usuario una garantía además de la transparencia en el desempeño de las funciones, obteniendo con ello además, una mayor seguridad jurídica.

Que, se ha verificado que la rotación de los servidores se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que llevan a cabo según su cargo y categoría remunerativa, tal como



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

lo establece el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 102° del mismo cuerpo legal.

Que, en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de los servidores de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la ROTACIÓN de la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 02 hasta el 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la ROTACIÓN del Asistente Registral (s), Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 02 hasta el 14 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de los gastos que ocasione la presente asignación de funciones por rotación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los servidores en mención, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos